

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **35772** CÁDIZ

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

1º.- Que en el procedimiento número 468/2009, por auto de 23 de julio de 2009 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Construcciones López y Vazquez, S.L., con CIF 11025418 -B, domicilio en Sevilla, calle José Antonio, n.º 8, entreplanta, local C.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 15 de octubre de 2009.- Secretaria Judicial.

ID: A090075308-1